



## RESOLUCIÓN N° 311 de 2025 (05 de septiembre)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento con carácter provisional en la Unidad de Investigación y Acusación"

# EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP –

En uso de sus facultades constitucionales consagradas en el artículo  $7^{\circ}$  transitorio del Acto Legislativo No. 01 del 04 de abril de 2017, ASP 001 de 2020, Acuerdo AOG 004 de 2022, AOG 043 de 2023, y,

#### **CONSIDERANDO**

El artículo 2 del Acuerdo AOG 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual dispone:

"**Artículo 2**. Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP. La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.

El Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación elige y nombra a las servidoras y servidores de dicho Órgano.

El artículo 3 del Acuerdo AOG 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual señala:

"Artículo 3. Adicionar un parágrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:

"Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento. La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la Secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP–, con el apoyo de la Subdirección de Talento Humano, analizó y verificó la hoja de vida de la persona que se relaciona a continuación, quien cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo que se relaciona a continuación en la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP–, así:



Continuación de la Resolución No. 311 de 2025 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento con carácter provisional en la Unidad de Investigación y Acusación"

No	NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN EMPLEO
1	Cristian Camilo Gil Muñoz	CC	1.030.681.111	Técnico Investigador IV

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar a partir de la fecha en un empleo provisional de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, a la persona que se relaciona a continuación:

No	NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN EMPLEO
1	Cristian Camilo Gil Muñoz	CC	1.030.681.111	Técnico Investigador IV

**Artículo 2.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la persona relacionada en el artículo 1.

**Artículo 3.** Una vez comunicado el acto administrativo, la persona relacionada en el artículo 1, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento.

**Artículo 4.** Comunicar a la Subdirección de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, para el trámite administrativo correspondiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de septiembre de 2025.

GIOVANNI ALVAREZ SANTOYO

Director

Unidad de Investigación y Acusación Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –

Elaboró: Karen Johana Hernández Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo Aprobó: Francy Elena Palomino Millán Laura Vanessa Mateus Gómez

